**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2023.**

A las veinte horas con quince minutos del 24 de mayo de 2023, a través del programa de videollamadas ZOOM Video y, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia, las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **quinta sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado de oficio en contra del partido político Morena, radicado con el número de expediente PSO-QUEJA-027/2021.
4. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado de oficio en contra del partido político Hagamos, radicado con el número de expediente PSO-QUEJA-028/2021.
5. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado de oficio en contra del Partido del Trabajo, radicado con el número de expediente PSO-QUEJA-031/2021.

**Desarrollo de la sesión**

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Siendo las veinte horas con quince minutos de este 24 de mayo de 2023, iniciamos la sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas y convocados. Para lo cual le pido, por favor, al secretario del consejo verifique si hay quorum.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

Buenas noches a todas y todos.

Me permito informar que se encuentran presentes, usted Paula Ramírez Höhne, la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, la consejera Zoad Jeanine García González, el consejero Miguel Godínez Terríquez, el consejero Moisés Pérez Vega, la consejera Brenda Judith Serafín Morfín, la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Tambien se encuentran con nosotros, los consejeros representantes de los partidos políticos: José Antonio de la Torre Bravo, Gerardo Carrillo Orozco, Jorge Arturo Villa Hernández, Javier García Mendoza, Abel Gutiérrez López, Óscar Amézquita González, Jaime Hernández Ortiz, Diego Alberto Hernández Vázquez, y el de la voz Cristian Flores Garza en mi carácter de secretario de este consejo, hay quorum presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias secretario. Declaramos, entonces, formalmente instalada esta sesión extraordinaria.

Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con mucho gusto, presidenta.

El siguiente asunto es la aprobación del orden del día.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene la palabra. Adelante consejera.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias consejera presidenta.

Solo para solicitar se presenten, se discutan y se someten a votación los tres proyectos de resolución en un mismo punto, en virtud de que se estudia la misma infracción, con el mismo criterio de individualización para establecer la sanción, por lo que teniendo la misma naturaleza, creo que se pueden discutir, presentar y, en su caso, votar en un mismo punto. Sería cuanto, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchísimas gracias consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Yo estaría, desde luego, de acuerdo con esta propuesta que usted formula.

Veo la mano levantada del señor representante Diego Hernández del partido político Hagamos, señor representante, adelante tiene el uso de la voz.

**Representante del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez**:Muchas gracias presidenta. Nada más para verificar, yo voy a solicitar una modificación a un acuerdo en particular, entonces no sé si la discusión en conjunto permita que se haga de esta forma o, digo, si no hay problema, pues adelante, pero si señalarles que voy a hacer esta solicitud para un punto en particular que, creo que no sería para el resto de los acuerdos. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted señor representante Diego Hernández del partido político hagamos.

Para contestar su pregunta, yo considero que es posible hacerlo de todas maneras acumulando la cuestión, de manera que si todas y todos están de acuerdo, atenderíamos esta propuesta de la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, para que el secretario de este consejo, dé cuenta de los puntos de manera conjunta y podamos deliberarlos de esa manera, escuchar a las representaciones y demás consejeras y consejeros aquí presentes y votarlo de esta manera.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, primera ronda?

De no ser así, señor secretario, por favor, consulte, tengo una moción o es participación, de la consejera Zoad Jeanine García González, tiene usted el uso de la voz consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Gracias presidenta.

Acaba de mencionar que todas, todos, estamos de acuerdo, yo nada más para manifestar que no encuentro la necesidad de hacerlo. Si así lo determina la mayoría pues ni hablar, pero lo hicimos en la Comisión de Quejas aunque con una motivación distinta, íbamos a hacer algunas observaciones que estaban concatenadas y, por lo tanto, se decidió en ese momento; no obstante ahora, yo creo, que no es necesario y podríamos hacer el análisis y discusión y votación en lo individual, pero bueno, hasta aquí mi comentario. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: No, muchísimas gracias a usted consejera Zoad Jeanine García González, por manifestar su opinión en torno a este asunto.

Por lo tanto, sí tenemos un diferendo, le voy a solicitar entonces al secretario que consulte, si se aprueba el orden el día como fue circulado o acumulando los asuntos para su discusión y aprobación.

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista para una moción, adelante consejera.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Sí, una moción consejera presidenta.

Yo no tendría problema en que se presentaran por separado, la solicitud iba en el sentido de que como son proyectos que tienen la misma metodología y el mismo procedimiento en el cálculo para la infracción y en la determinación de la infracción, tienen como una misma naturaleza.

Yo haré mis manifestaciones y solo anuncio que haré una sola manifestación que aplica para los tres proyectos de acuerdo.

Sería cuanto, digo, para que no hagan una votación ahí diferenciada.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Excelente consejera. Muchísimas gracias por la aclaración. Esto efectivamente nos facilita.

Le solicito señor secretario, por favor, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día en los términos que fue circulado.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si es de aprobarse el orden del día en los términos propuestos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | A favor | En contra | Abstención |
| Mtra. Paula Ramírez Höhne |  |  |  |
| Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez |  |  |  |
| Lic. Zoad Jeanine García González |  |  |  |
| Mtro. Miguel Godínez Terríquez |  |  |  |
| Dr. Moisés Pérez Vega |  |  |  |
| Lic. Brenda Judith Serafín Morfín |  |  |  |
| Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista |  |  |  |
| Total | 7 |  |  |

Consejera presidenta, se aprueba el orden del día, por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias señor secretario, continúe con la sesión, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

Antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los asuntos listados en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la dispensa formulada.

¿Alguien desea hacer uso de la voz respecto de esta dispensa?

No veo a nadie interesado.

Por lo tanto, señor secretario, por favor, consulte en votación económica si se aprueba esta dispensa por usted mismo formulada.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, se les consulta si se aprueba la solicitud en los términos planteados. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | A favor | En contra | Abstención |
| Mtra. Paula Ramírez Höhne |  |  |  |
| Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez |  |  |  |
| Lic. Zoad Jeanine García González |  |  |  |
| Mtro. Miguel Godínez Terríquez |  |  |  |
| Dr. Moisés Pérez Vega |  |  |  |
| Lic. Brenda Judith Serafín Morfín |  |  |  |
| Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista |  |  |  |
| Total | 7 |  |  |

Consejera presidenta, se aprueba la dispensa de la lectura de documentos, por unanimidad de votos.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias secretario. Continúe con la sesión, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al “*Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado de oficio en contra del partido político Morena, radicado con el número de expediente PSO-QUEJA-027/2021*.”

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias secretario. Por favor, dé lectura a los puntos resolutivos.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta. Los puntos resolutivos son los siguientes:

Primero. Se declara la existencia de la infracción atribuida al partido Morena, derivada de la omisión en que incurrió por las razones precisadas en el considerando V de la presente resolución.

Segundo. Se impone al partido Morena la sanción consistente en una multa por siete mil setecientas veinte veces la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a $691,866.40 (seiscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos).

Tercero. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de este organismo electoral para que, descuente al partido político infractor la cantidad impuesta como multa de sus ministraciones mensuales, bajo el concepto de actividades ordinarias permanentes correspondiente al mes siguiente en que quede firme esta resolución.

Cuarto. En su oportunidad, publíquese la presente resolución en la página de internet de este organismo electoral en el apartado de resoluciones de sanciones, sujetos sancionados.

Quinto. Notifíquese la presente resolución mediante oficio al partido Morena.

Sexto. Comuníquese la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco atendiendo a lo señalado en las sentencias dictadas dentro de los expedientes que motivaron la instauración del presente procedimiento.

Séptimo. En su oportunidad, archivese el presente expediente como asunto concluido.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de resolución.

Me ha pedido la palabra el señor secretario de ese consejo, por favor, adelante secretario, tiene el uso de la voz.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Brevemente presidenta, para dar la cuenta de este procedimiento.

Este procedimiento sancionador ordinario dio inicio de manera oficiosa por esta autoridad, derivado de diversas resoluciones de juicios ciudadanos en las que el Tribunal del Estado de Jalisco ordenó se diera vista a este instituto por haber quedado acreditado el actuar negligente del partido político Morena, que causó la negativa del registro de las candidaturas de diversas ciudadanas y ciudadanos.

Es así que, analizadas las pruebas que obran en actuaciones, se concluye que dentro del plazo previsto en el código, el partido Morena presentó de manera incompleta la documentación requerida para el registro de 386 ciudadanos y ciudadanas para las candidaturas a municipios en las planillas correspondientes a 64 municipios del estado.

Dicha conducta, ocasionó que no fueran registradas ante este instituto las candidaturas de dichas ciudadanas y ciudadanos, quienes inconformes acudieron ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y obtuvieron su registro con posterioridad.

Derivado del registro extemporáneo de las candidaturas, se vulneró tanto el derecho al voto pasivo de las y los candidatos a munícipes, como el principio de equidad en la contienda al no haber competido en igualdad de circunstancias que sus competidores.

Debido a lo anterior, se propone tener por acreditada la infracción por parte del partido político Morena.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias secretario.

Nuevamente está su consideración, señoras y señores consejeros y representantes, este punto del orden del día.

Tiene el uso de la voz la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, adelante.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias consejera presidenta.

Tenía la mano levantada, primero, el representante del partido Morena, le cedo el uso de la voz y luego continúo yo. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias a usted consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Tiene el uso de la voz el señor representante Jaime Hernández Ortiz del partido político Morena, adelante señor representante.

**Representante del partido Morena, Jaime Hernández Ortiz**: Gracias. Buenas noches a todos.

Bueno, quiero hacer algunos planteamientos, quiero precisar que no voy a hacer ningún planteamiento de fondo ni de forma respecto a la resolución que hoy se va a someter a votación, sino quiero hablar un poco del contexto que dio origen a esta sanción que hoy se tiene a consideración y a votación.

Y, quiero con ello, referirme y aludir, finalmente, al por qué se deriva o a qué llegamos a esa infracción, para que luego por ahí no digan que me salgo de tema.

Pero, quiero aprovechar justamente el tiempo para hablar justamente lo que da origen a esta sanción.

Primero, quiero decir que nuestro partido ha crecido de forma vertiginosa en los últimos años, de forma más concreta, desde hace prácticamente cinco años a la fecha, nuestro partido ha ido creciendo de forma continua y permanente y, desde luego, pues esto ha originado, como suele suceder, que nuestra estructura de organización no respondan a los requerimientos de los procedimientos para el registro de candidaturas.

Quiero esto decirlo, porque me parece que a simple vista pareciera que nuestro partido es un partido violentador de las normas y los derechos de la ciudadanía y de los aspirantes o militantes y eso no es así, quiero decir que, es al revés.

Lamentablemente, digo, lamentablemente para nosotros, pero no sé si afortunadamente para muchos partidos, hablo que se vinieron en tropel militantes del PAN, de MC, del PT inclusive y de muchos otros partidos, incluyendo el Partido Verde que han abandonado sus partidos por considerar los partidos caducos, partidos obsoletos y que han visto en Morena una esperanza y yo creo que para Morena estará en la próxima competencia peleando por el primer lugar en este próximo proceso electoral que ya tenemos en puerta.

Entonces, quiero decir, que justamente el hecho de que se hayan unido en tropel cientos y cientos de militantes o exmilitantes de otros partidos, que no voy a señalar aquí los nombres, pero que hoy están en Morena, porque Morena es un partido abierto a la ciudadanía y a militantes de otros partidos que se encuentran ya decepcionados de sus partidos y, el caso más reciente pues es que, un partido satélite de la Universidad de Guadalajara, que es el partido Hagamos, pues hasta su rector, pues ha querido ser candidato de Morena en este próximo proceso electoral.

Entonces, eso demuestra que ni partidos o la chiquillada, como es el partido Hagamos, pues representan la esperanza para…

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Le voy a suplicar por favor que se refiera con respeto.

**Representante del partido Morena, Jaime Hernández Ortiz:** ¡Claro!Déjeme, dejeme terminar.

Estos son consideraciones y opiniones suyas.

Vuelvo a concluir nada más, que esto motivó que justamente no tuviéramos los tiempos adecuados ni correctos para haber postulado a más de trescientos y tantos aspirantes de forma oportuna, pero aún así arrebatamos la alcaldía en Vallarta, donde ni siquiera un mes después se dio tiempo para hacer la campaña y se la quitamos a MC, y así seguramente va a pasar el próximo proceso electoral.

Entonces, nada más quiero contextualizar esta situación, porque no voy a, repito, vamos a acudir a las instancias competentes a impugnar, desde luego, esta resolución, no busco ventajas procesales, si ustedes se darán cuenta, en ningún asunto he hablado en favor del partido Morena ni hemos pedido que cambien ningún sentido de ninguna resolución que se pone a consideración, ni mías y ni tampoco del partido que represento.

Entonces, nada más señalar que esto es lo que origina las sanciones, que por el contrario consideramos esto como cuestión de orgullo, porque nuestro partido siempre estará abierto y de una vez señalo otros, a los representantes de los partidos, que si quieren venirse a Morena, pues hagan fila. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted señor representante Jaime Hernández Ortiz.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene usted el uso de la voz.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias consejera presidenta.

Me permito hacer el uso de la voz en este punto del orden del día para señalar, así como lo manifesté en la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias que se realizó el día 15 de mayo del presente año, que me separo del sentido, no solo de este proyecto sino de los otros dos que se proponen por parte de la Secretaría Ejecutiva, respecto a los procedimientos sancionadores ordinarios 27, 28 y 31, todos del 2021.

En virtud de que, así como lo señalé en la comisión, si bien comparto la acreditación de la existencia de la infracción en los tres proyectos e incluso la calificación que se le da a estas infracciones, no estoy de acuerdo en la forma en la que se individualiza la sanción, y aunque se está analizando de forma individual cada procedimiento sancionador ordinario, la infracción y metodología para el cálculo la sanción es la misma, por lo que me permitiré explicar de nueva cuenta las razones de mi disenso para los tres proyectos en su conjunto.

Los proyectos de resolución y la sanción que se propone, está basada en función de las personas afectadas en sus derechos, sin embargo, para realizar el cálculo de la infracción se le otorga de forma individual un valor en UMAS.

Esto, basándose en el perjuicio acaecido en cada una de las personas que no fueron registradas en los tiempos establecidos para tal fin y de cuya omisión trajo como consecuencia la vulneración a su derecho de ser votada o votado y al principio de equidad en la contienda.

No obstante, a título personal me parece excesivo individualizar la sanción al grado de otorgarle un valor determinado en UMAS a cada ciudadana o ciudadano cuyos derechos fueron vulnerados con la infracción cometida por los partidos políticos en comento. Esto, en virtud de que como se desprende de los propios proyectos, se tiene acreditada la singularidad de la falta, pues se trata de una sola conducta típica que consiste en no cumplir con la obligación de presentar la documentación completa para el registro de las candidaturas a los diversos cargos de elección popular en los plazos establecidos.

Lo que, insisto, se contradice al otorgar un valor en UMAS por persona afectada, pues parecería que dicha singularidad deviene de conductas aisladas y múltiples lo que es *contrario sensu* a lo acreditado en los propios proyectos, es decir, la sanción debe estar directamente vinculada con el número de conductas a sancionar que en estos casos específicos es una sola.

Ahora bien, quiero aclarar que estoy de acuerdo en que uno de los elementos más importantes para la individualización de la sanción, sea justo el bien o bien jurídicamente tutelados lo que se traduce a considerar los derechos y principios de todas y cada una de las personas afectadas por la omisión cometida por los partidos políticos, pero no al grado de particularizar dicha infracción por persona, pues reitero, parecería entonces que estamos ante una multiplicidad de conductas y no ante una sola como ya quedó acreditado.

Aunado lo anterior, los tres proyectos proponen, a solicitud de las integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, establecer el monto de veinte UMAS por persona, partiendo del precedente que se tiene de una sanción por una infracción similar en el 2018; sin embargo, esto solo justifica de dónde salió el monto por UMAS, pues la forma de calcular e individualizar la sanción en esa ocasión, es decir, en el procedimiento sancionador ordinario del 2018, nada tiene que ver con lo que se propone ahora de asignarle un valor en UMAS a cada persona afectada, sobre todo si uno de los argumentos vertidos en los proyectos es la afectación al derecho al voto pasivo y el principio de equidad en la contienda al ser registrados con posterioridad, iniciando campañas a destiempo. Lo que obligaría a que, en todo caso, insisto, no estaría de acuerdo, pero en todo caso se tendría que realizar un estudio pormenorizado de cada caso en particular, pues los registros de las personas afectadas no ocurrió en las mismas fechas al no resolverse en los mismos tiempos por parte del Tribunal, lo que traería como consecuencia un valor en UMAS distinto por cada caso y no uno estandarizado por todos los supuestos, como es que se propone.

Ahora bien, en la determinación de la sanción y en la individualización de la misma, se desglosan los proyectos de resolución, se analiza adecuadamente la calificación de la gravedad, la reincidencia, las condiciones socioeconómicas del infractor, la reiteración o no de la conducta, la reincidencia, entre otras, sin embargo, dichos análisis y razonamientos quedan de lado al establecer al fin la individualización de la sanción a un valor en UMAS por persona afectada, pues se deja atrás el análisis a profundidad de los elementos que lo determinan.

Por citar un ejemplo, las condiciones socioeconómicas del infractor, pues para el caso en concreto, los tres partidos políticos aludidos, reciben una cantidad de prerrogativas muy diferentes entre sí, lo que en teoría debería verse reflejado en la individualización de la sanción, pero al estandarizar dicho monto en UMAS por persona, asignándole una cantidad similar en los tres proyectos, refleja la omisión de analizar este elemento al tomar en cuenta solo la afectación por persona, lo que no resulta, en mi opinión, lo que resulta incongruente con relación a la infracción cometida en cada caso en particular.

Pero, además, resulta inadecuada la base que sirve de cálculo en las propuestas de sanción, porque el artículo 458, párrafo 1, fracción I, inciso b), del Código Electoral, establece que las infracciones señaladas en los artículos anteriores, serán sancionadas conforme a lo siguiente:

Multa de hasta diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, según la gravedad de la falta.

Lo que para el caso que nos ocupa, todas las faltas están catalogadas como leves, salvo una que contempla reincidencia, sin embargo, en uno de los supuestos la multa que se propone, aún con una calificación de falta como leve, es de más de tres cuartas partes del tope máximo que se tiene para sancionar.

Por lo que, aparte de no resultar proporcional la imposición de una sanción y una adecuada conducta calificada como leve, sin residencia, solo por mencionar un ejemplo de muchos que me vienen a la mente, previendo que esta forma de individualizar la sanción generaría un criterio, si resolvemos un nuevo procedimiento sancionador ordinario con la misma infracción, pero con un número mayor de personas afectadas o incluso un número menor, pero con un 50% más de multa por alguna reincidencia, como se propone en este caso, tendremos que modificar la regla, los criterios o las bases del cálculo pues estaríamos rebasando el tope que el propio código establece para sancionar.

Entonces, para concluir, señalo que no comparto la metodología en la que el cálculo que se propone fue realizado, ya que, desde mi opinión, el monto en UMAS como sanción de la infracción, es decir, una sola infracción para una sola conducta en cada caso, debe establecerse sin asignársele un monto en UMAS a cada persona afectada, sino un monto único de sanción que luego debería justificarse, sí por el número de personas afectadas, más las condiciones socioeconómicas del infractor, más la calificación de la gravedad, más las circunstancias de tiempo modo y lugar, y de todos los demás elementos previstos en la legislación aplicable.

Y con esto concluyo, consejera presidenta, muchísimas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Al contrario, gracias a usted consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

¿Nadie en primera ronda?

En segunda ronda ¿alguien desea tomar la palabra?

El consejero Miguel Godínez Terríquez, tiene el uso de la voz, consejero, adelante, por favor.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: Muchas gracias, consejera presidenta.

Yo solamente para señalar que, pues coincido con lo que ya ha expuesto la consejera Alejandra Vargas, respecto del proyecto de resolución que ahora se somete a consideración y que prácticamente sigue la misma metodología los siguientes dos proyectos.

No comparto la decisión del proyecto de resolución, específicamente, bueno, ya no quisiera repetir lo que ya señaló la consejera Alejandra.

Es precisamente, yo no veo el tema de las veinte UMAS que se hayan determinado por cada una de las personas que fueron afectadas, yo veo que es una conducta que, efectivamente, afecta a varias personas, pero, sin embargo, creo que es una conducta de las cuales se tiene que analizar ya las circunstancias y todos los elementos que ya ha expuesto la consejera Alejandra.

Yo tampoco veo, de dónde, la justificacion de lo que sería veinte UMAS, no veo por qué 20 o más, si es que así fuera el caso, insisto, aún suponiendo, sin conceder, dentro del proyecto de resolución, pues se establece que la causa de responsabilidad es que pues el registro tardío no permitió que salieran a campañas a tiempo, pero bueno, insisto, aun suponiendo, sin conceder, pues se tiene que hacer un análisis pormenorizado, si fuera el caso de persona por persona, porque ya en estos supuestos, pues prácticamente se resolvieron los medios de impugnación en diferentes fechas, cosa que no acontece en la resolución o no se plasma en la resolución de la que ahora se somete a consideración.

Y bien, dicho sea de paso, pues es precisamente la causa de responsabilidad que se expone en la resolución, que no salieron, que el registro tardío provocó que no salieran a tiempo a, perdón, a las campañas, pues yo sin embargo, considero que más, o yo no considero eso como un, como una conducta infractora, yo lo que considero es que el partido, en todo caso, incumplió con la obligación de postular candidatas y candidatos a una elección, a una elección.

Y, en ese sentido, pues aunado a lo que ya comenté junto con los argumentos expuestos por las consejera Alejandra, es que no comparto el sentido de la resolución que ahora se somete a consideración y que los otros siguientes proyectos comparten la misma metodología, por lo cual también, como ya inclusive lo expuso la consejera Alejandra en un principio, pues me pronuncio sobre este caso en particular y, aprovechando el espacio, por los siguientes dos, que siguen prácticamente la misma metodología.

Muchas gracias y es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Al contrario, gracias a usted, consejero Miguel Godínez Terríquez.

En primera ronda seguimos, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Perdónenme, en segunda ronda seguimos.

La consejera Zoad Jeanine García González ha levantado la mano, tiene usted el uso de la voz, adelante consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Gracias presidenta.

Bueno, me parece que en cada una de las resoluciones, ahora me refiero a la relativa al partido Morena, se explica, me parece que de forma clara, porqué la razón de esa individualización de la pena y la tasación de la sanción.

Sin embargo, como antecedente, si quiero dejar en claro que estos proyectos de resolución fueron sometidos a la Comisión de Quejas a finales del año pasado, y en esa sesión estábamos únicamente la consejera Claudia y su servidora y ahí se regresaron los proyectos de acuerdo y de conformidad con lo que establece el código, se devolvieron para efectos de que la Secretaría proyectara nuevamente las resoluciones con los argumentos vertidos por quienes ahí integramos la comisión, asistimos y votamos.

Eso fue lo que hizo la Secretaría Ejecutiva, a destiempo tal vez, entiendo por el cúmulo de actividades, superó el plazo establecido para ese fin, y entonces, esta forma de individualizar atendió a la decisión que la consejera Claudia y una servidora tomamos en ese momento.

Sin embargo, de cualquier manera le respondo al consejero Miguel respecto de por qué veinte, pues no es una ocurrencia así nada más, previamente decía quince ¿por que quince?, pues eso sí no sé.

La lógica que utilizamos fue, tenemos un precedente por la misma conducta a un partido político al cual en este momento se le estaría acreditando la reincidencia, bueno los siguientes puntos, y es, un digamos, un precedente que nos dice que se multó a ese partido por 250 UMAS y tuvo una afectación a doce personas, por lo tanto, con una división simple, determinamos que no podríamos ahora sancionar a algún mismo partido político, acreditarle la reincidencia y, además, como coloquialmente podríamos decir, abaratarle la sanción por una misma conducta.

Por eso es que se establecieron veinte UMAS, con esa lógica y con esa cuestión, digamos, matemática, sustentada en un precedente de una sanción impuesta por este mismo órgano colegiado en el año 2019.

Esa es la lógica y, pues, hasta aquí dejaría mi intervención.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias consejera Zoad Jeanine García González.

Vi que también había tomado o queriendo pedir la palabra la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vázquez. ¿Es así consejera?

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: Si, si presidenta, gracias buenas noches.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: Nuevamente, yo, la verdad es que no tenía muy actualizado el tema relativo a que la consejera Claudia había votado de forma distinta en la primera ocasión cuando se subió este proyecto ordinario a la comisión, mientras yo estaba de licencia por maternidad.

Entonces, nada más para señalar que existe, pues, doble incongruencia; incongruencia al criterio o más bien incongruencia que deriva de la separación del criterio, pero no del criterio que ahora se sustenta de comisión al Consejo General, sino del criterio del precedente que este mismo órgano ya ha sustentado en el 2018 y que no sabría yo o decirle sí, el mismo consejero Miguel Térríquez ya ha votado a favor de este criterio del 2018.

Es decir, se está sosteniendo aquí un criterio en contra de lo que ya se ha resuelto por este mismo órgano colegiado. Lo que implica, a todas luces pues una impugnación y seguramente una revocación, si es que acompaña la mayoría el criterio que formula la consejera Claudia.

Es cuanto, yo nada más diré que acompaño la propuesta original, la que se circuló, la que se votó por mayoría en comisión y, diré que de ofrecer un criterio divergente la mayoría, por lo menos, yo añadiría que en ese proyecto que ustedes formulen, pues expliquen explícitamente el porqué de la separación o porque consideran que el criterio no es aplicable.

Es cuanto, muchas gracias, buenas noches.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Tiene ahora el uso de la voz, la consejera electoral Brenda Serafín Morfin, adelante consejera.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: Gracias consejera presidenta. Buenas noches a todas y a todos.

Sí, me quiero referir al presente punto del orden del día y que como ya se ha señalado anteriormente, pues comparte la forma en que se ha individualizado la sanción, y se toma como referencia, como antecedente, un procedimiento en contra de un partido político que ahora viene de reincidente.

Sin embargo, en ese precedente pues sí estudiamos digamos, calificamos la infracción, la gravedad, si había o no reincidencia, las condiciones socioeconómicas, nada más que para fijar el monto de la sanción no se estudió el número de personas que fueron privadas del derecho a ser votadas.

Ese precedente no lo veo yo en esa resolución y por ese motivo yo no entiendo o no alcanzo a entender jurídicamente cuál es el sustento para que no se sancione la conducta, sí a que es una sola, como como ya se ha hecho referencia que es pues evitar que estas personas pudieran ser votadas o en su caso inequidad en la contienda al haber empezado después su campaña; cosa que bueno, tampoco está en vía de estos proyectos de resolución y, bueno, por lo tanto, pues me parece que en todo caso se debe considerar como un elemento, pero no que numéricamente sea el fundatorio para establecer la sanción.

Entonces, en ese sentido, pues sí me aparto de la forma en que fue calculado, no en que, efectivamente, hay una sanción que se debe reconsiderar, por lo menos también en un partido, no solo la reiteración sino la reincidencia, en eso por supuesto estoy de acuerdo, pero sí me gustaría que se hiciera y se explicara una metodología de por qué el número de, es decir, no estoy de acuerdo en que sea por el número de personas, pero que sí, que se analice por las conductas y por las violaciones que de ellas se quedaron, se quedó la evidencia.

Y bueno, pues sería cuanto, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias consejera, Brenda Serafín Morfín.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene el uso de la voz consejera, adelante.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Gracias consejera presidenta.

Voy a permitirme hacer algunas manifestaciones aunque, en efecto, ya lo manifesté, ya establecí, creo que con puntualidad, las razones del por qué, incluso en la comisión voté de forma distinta.

Me permitiría aclarar que, en efecto, la primera vez que se subió a la propuesta de la Secretaría Ejecutiva de estos procedimientos sancionadores ordinarios, se pidió que se regresara para efecto de que se considerara el número de personas afectadas, y en eso estoy de acuerdo, de hecho lo he manifestado y lo vuelvo a manifestar, estoy de acuerdo en que se considere el número de personas afectadas en cada uno de los supuestos, en lo que no estoy de acuerdo es que sea la base para cuantificar y para establecer o calificar la sanción y mucho menos para establecer el monto.

En efecto, hay un precedente que también lo cité al momento de hacer mi argumentación en la primera ronda que es justo ese precedente del 2018, sin embargo, en ese precedente del 2018 no se establece un número de UMAS por persona, se hace el análisis que yo al final concluía, respecto a que se debe de considerar el número de personas afectadas, se debe de considerar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, se debe de considerar la capacidad económica del infractor, se debe considerar la reiterancia, se debe considerar la reincidencia y todos aquellos elementos que están previstos en la ley.

El hecho de establecer un UMA o una cantidad de UMAS por persona, deja de lado, todos estos otros elementos que la ley prevé que se deben de considerar, sobre todo porque hay condiciones y circunstancias que no tienen los tres proyectos o los tres partidos políticos y que se está estableciendo un mismo UMA por una misma persona en un supuesto distinto.

Entonces, es ahí la razón de mi disenso y, pues, me gustaría hacer la aclaración por el señalamiento directo que hizo la consejera Silvia, de que no es un cambio de criterio y que la justificación y la argumentación está plasmada desde la comisión de la, perdón, la sesión de la comisión como en este supuesto.

Sería cuanto, consejera presidenta, gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Tiene el uso de la voz, el consejero Moisés Pérez Vega. Adelante consejero.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega**: Gracias presidenta. Buenas noches.

Bueno, me parece que se han vertido varios argumentos, creo que la postura que expone la consejera Claudia Alejandra, me parece que recoge varios argumentos que deben considerarse en los proyectos de acuerdo que se nos ponen a consideración, no solamente la individualización de la conducta como está en el proyecto, sino otros elementos que ya mencionó, como la reincidencia, la capacidad socioeconómica del infractor y creo que, me parece que esos elementos deben considerarse, creo que debemos tener, pues un criterio considerando pues lo que establece el Código Electoral para ello.

Entonces, no comparto el proyecto en los términos circulados, obviamente, por supuesto, la base, es decir, en términos como lo comentó la consejera Alejandra: la metodología.

Creo que puede reconsiderarse, pero en los términos que se circuló el proyecto me parece que no es lo más adecuado, faltaría considerar estos elementos que ya se mencionaron.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchísimas gracias, consejero Moisés Pérez Vega.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda? Todavía estamos.

¿No?

Creo que me toca pronunciarme en torno a este punto del orden del día y también aprovecho a decir que será en los mismos términos, porque estamos tratando, digamos, de la misma situación.

Y yo lo que entiendo de las observaciones y comentarios vertidos aquí en este pleno, es que hay un diferendo en torno a la forma de arribar a la sanción, no que haya sanción, no que se considere el número de personas digamos implicadas o afectadas por la conducta, sino cómo se arribó a la sanción y yo, efectivamente, no advierto que en el precedente en donde se impusieron 250 UMAS haya habido ese criterio del que se menciona aquí, es decir, que se haya atribuido a cada persona afectada un monto concreto y de ese modo se haya sacado, digamos, la sanción total que, creo que es lo que está explicando, bueno, a mí me queda muy claro como lo ha explicado la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Creo que es importante decir que una sanción de ninguna manera es un criterio de individualización, y que, en ese sentido, yo advierto varios elementos que se ponen sobre la mesa.

Está el tema, este concreto de que el precedente realmente no razona del modo que se está razonando en este procedimiento; está el tema de que se trata efectivamente de una sola conducta y no de múltiples conductas; está también el tema de que se está imponiendo por una sanción leve, una suma que pues alcanza casi tres cuartas partes del monto máximo que este colegiado puede imponer y pienso en un caso distinto en donde se trate de más personas, por ejemplo, y utilicemos este mismo criterio, podríamos llegar, incluso, a rebasar ese monto máximo que nos impone el Código Electoral.

En fin, no reiteraré todos y cada uno de los comentarios que se han plasmado, pero lo que yo advierto es que sí es necesario hacer, digamos, un análisis, un estudio más exhaustivo respecto de la individualización de estas sanciones, considerando los elementos contextuales y centrales que deben considerarse, que tienen que ver con las condiciones de tiempo, modo y lugar, con la capacidad económica, ya lo han comentado aquí, por lo cual, yo también me separaría del proyecto, de este y de los próximos dos, por lo ya mencionado.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda todavía?

En tercera ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra consejera, adelante, en tercera ronda.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Muchas gracias, presidenta.

Bueno, considerando que ya la mayoría se ha manifestado en contra del proyecto tal cual como se circuló, solo por certeza propia y de las representaciones, particularmente a quien se está sancionando, yo preguntaría ¿se va a votar en contra del proyecto?, pero para qué efectos, es decir, ¿con un engrose?

De ser el caso, yo preguntaría, entiendo los razonamientos que expuso la consejera Claudia y que acompaña la mayoría; sin embargo, no encuentro que hay certeza respecto de una propuesta de una sanción específica a partir de ese estudio, tomando en consideración los argumentos que ha vertido para efecto de la individualización de la sanción, o en su defecto se va a regresar. Sí quisiera yo tener la certeza al respecto. Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Desde luego que sí consejera Zoad Jeanine García González. Tomo la palabra para atender su pregunta.

Yo propondría que dado las manifestaciones que se han vertido aquí, el proyecto entiendo se votaría en contra y yo llamaría al artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el cual señala que, cuando el proyecto de resolución sea votado en, permítanme...

¿El cuatro?, cancelar, ¡no!

Cinco. No lo tengo aquí en la mano.

Si, bueno, es cuando un procedimiento ordinario sancionador se vota en contra, de conformidad con el artículo 470, numeral quinta o cinco, fracción IV; se ordenaría a la Secretaría Ejecutiva elaborar un nuevo proyecto, en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría de las y los consejeros presentes en esta sesión. Gracias.

Ahora sí, la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene el uso de la voz.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: Gracias presidenta.

Bueno, en los mismos términos, me ganó la consejera Jeanine, porque yo preguntaría entonces cuál es la ruta que van a seguir estos proyectos, porque yo entendería que no están ustedes sosteniendo un criterio en contra, porque estamos de acuerdo en que existe una una infracción, pero no en la individualización de la misma, no en la manera en la que se llega o se acredita tal individualización ¿no?

En este sentido, me parece que en este momento deberían de expresarse las sanciones pertinentes que de acuerdo a la metodología que ustedes sostienen, es a la que arriban en cada uno de los proyectos a considerar.

O sea, me parece que en estos momentos es en donde ustedes deberían de decir pues cuál es la sanción atinente en cada caso en particular ¿no?

Porque en el fondo estamos de acuerdo, en lo que no estamos de acuerdo es el individualizar la sanción y como dijo la consejera Jeanine, pues por certeza de los partidos políticos deberían de conocer ahora mismo cuál es la sanción de acuerdo a la metodología que ustedes adoptan, pertinente para cada caso en comento. Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Tiene el uso de la palabra ahora, el consejero Moisés Pérez Vega. Consejero, por favor, adelante.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega**: Gracias presidenta.

No, en efecto hay un diferendo en la metodología y obviamente en el establecimiento de la sanción de los acuerdos, por ello, en mi caso, yo estaría en contra de dichos acuerdos por, pues, el resolutivo que implica que se deriva de una forma de la que, en mi caso, no estoy de acuerdo para arribar a dicha sanción.

Entonces, creo que, en su momento, tendría que someterse a votación si estamos de acuerdo o no con el proyecto circulado y en dado caso, como ya lo acaba de comentar la presidenta, pues remitirlo y solicitar un nuevo proyecto a la Secretaría con base en los planteamientos vertidos por, pues, varios de los consejeros y consejeras de este Consejo General.

Es cuanto presidenta, gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted consejero Moisés Pérez Vega.

Tiene el uso de la voz la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista. Adelante consejera.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Si, gracias consejera presidenta.

Bueno, ya lo dijo el consejero Moisés, si bien es cierto estoy de acuerdo con la existencia de la infracción, el proyecto de acuerdo al final lo que tiene como objetivo, es aparte de establecer la infracción, pues, es determinar la infracción, la sanción, perdón; cosa en la que, yo ya manifesté, no estoy de acuerdo, por lo que yo no haría un voto concurrente estando de acuerdo con el sentido, pero no con la metodología. Mi voto es en contra, por lo que, en consecuencia, tendría que ocurrir lo que usted ya estableció que es, que se regrese a la Secretaría Ejecutiva y se plantee un nuevo proyecto, si es que al final se vota así por mayoría.

Sería cuanto, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Tiene ahora el uso de la voz, el consejero Miguel Godínez Terríquez. Adelante consejero.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: Gracias consejera presidenta.

Solamente para señalar que, efectivamente, en este momento sería para mí imposible establecer una infracción, una sanción, mejor dicho, porque dados los elementos que ya expuso la consejera Alejandra, se tiene que analizar circunstancias de tiempo, modo y lugar, las condiciones económicas del infractor, entre otros elementos que ya señaló la consejera Alejandra.

Yo no sé si como resultado de ese nuevo análisis, si es que se rechazan estos proyectos de resolución dé como resultado lo mismo, más, menos, no lo sé.

Tiene que hacerse un nuevo análisis y además inclusive no comparto la responsabilidad que se expone en los proyectos de acuerdo, dado que se parte de la idea de que el registro tardío impidió salir a campañas, de manera tardía además ¿no?

Eso tampoco lo comparto, creo que más bien, más que nada la responsabilidad es precisamente el incumplimiento a la obligación de postular candidatas y candidatos en un proceso electoral, no así del registro tardío.

Y, en ese sentido, a la luz de ese análisis junto con los elementos que expuso la consejera Alejandra, pues creo que se tiene que hacer un nuevo proyecto de resolución en los términos que ya usted expuso, conforme el artículo 470, en donde ya el secretario haga ese nuevo análisis y, en su momento, se determine el monto de la infracción.

En este momento señalarlo sería, no tendría forma de establecer una sanción en este momento. Es cuanto, muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, consejero Miguel Godínez Terríquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en esta tercera ronda?

Gracias, tiene la palabra la consejera Zoad Jeanine García González, por favor, adelante consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: Gracias presidenta.

Solo una moción, sé que ya agoté mis participaciones, pero me llama la atención lo que acaba de referir el consejero Miguel y estimo que también para certeza del secretario ejecutivo quien, el artículo que ya citaron, 470 del código, le establece que de facto, al rechazar un proyecto, se entiende un acuerdo de devolución y se le ordenaría formular un nuevo proyecto de conformidad con los razonamientos, consideraciones y argumentaciones vertidas por la mayoría.

Yo he entendido, a lo largo de las tres rondas, que disienten de la individualización de la pena, de la sanción, no así, de la acreditación de la responsabilidad tanto de la omisión de postular a personas como candidatas a cargos de elección popular, lo cual es una obligación de los partidos políticos, de su actuar negligente en algunos casos y, que por ende trajo como consecuencia el impedir contender de manera equitativa en el proceso, toda vez que ese actuar negligente y omisiones respecto del registro los llevaron a iniciar campaña a destiempo.

Entonces, me parece que eso sí es diverso a lo que se ha venido asegurando aquí y de los argumentos que se le dan a la Secretaría para que formule un nuevo proyecto de resolución respecto de únicamente la individualización de la pena, porque lo que acaba de decir Miguel sí trae otro tipo de repercusiones y de otro estudio y de un análisis y de toda una reformulación a lo motivado en las resoluciones. Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

Tomaré entonces yo la palabra, dado que no veo a nadie. Si, la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra consejera. Adelante, por favor.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: Gracias presidenta.

Si, de nueva cuenta lo mismo, insistiendo en lo mismo. Cuando se circuló el proyecto de cuenta, se debió haber analizado, en su revisión, pues el motivo de estar o no estar de acuerdo respecto al fondo del asunto, en la individualización de la misma, la metodología para haber llegado a dicha conclusión.

En ese momento es cuando, en la revisión, debieron de haber precisado y planteado una respuesta a la divergencia que ahora señalan, es decir, deben, me parece que este el momento adecuado para precisarlo, atenderlo y proponerlo, más no así retirarlo.

En este momento, es donde ustedes, me parece, deberían de proponer los puntos que sugieren separarse del proyecto que aprobó la mayoría en comisión. Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

Bien, me voy a pronunciar también en torno a este tema.

Es mi opinión que, en lo personal, me resulta pues muy difícil aprobar este proyecto de resolución, cuando no tenemos un acuerdo o al menos yo no estoy de acuerdo en la forma en que fue individualizada la sanción, porque tal como lo señaló el consejero Miguel Godínez Terríquez, pues, no sabemos si de una nueva metodología, una nueva fórmula que considere todos los elementos que, muy concretamente la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista ha vertido aquí, la sanción sea la misma o sea distinta y por eso yo creo que lo que procede no es lo que señala la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, que dijo retirar, no.

Lo que estamos aquí sometiendo a votación, a consideración, es votarlo a favor o en contra y esta cuestión la contempla el artículo 470, numeral 5, fracción IV, del Código Electoral, en donde dice que, pues el Consejo General determinará, en este caso, rechazarlo y ordenar a la Secretaría elaborar uno nuevo en el sentido de los argumentos consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría.

Creo que aquí se han expresado argumentos, consideraciones y razonamientos a partir de los cuales se puede realizar un análisis para determinar la forma de individualizar estas sanciones y, entonces sí, poder votar estos proyectos de resolución.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación nominal si se aprueba este proyecto de resolución.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución que se analiza. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Gracias consejera; consejera Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Con el proyecto.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejero; consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejero; consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: En contra y ordenando a la Secretaría Ejecutiva elaborar un nuevo proyecto en los términos del artículo 470, numeral quinta, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias presidenta.

El proyecto se rechaza por dos votos a favor y cinco en contra.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señor secretario, por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

El siguiente asunto del orden del día…

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: Presidenta, solo para hacer una moción.

Al momento de señalar la votación, manifestó cinco votos a favor y dos en contra, creo que es a la inversa.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Tiene usted toda la razón consejera,

Claudia Alejandra Vargas Bautista; secretario, por favor, rectifique esta situación.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Una disculpa, ofrezco una disculpa. El proyecto se rechaza con dos votos a favor y cinco en contra.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias secretario, por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al “*Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado de oficio en contra del partido político Hagamos, radicado con el número de expediente PSO-QUEJA-028/2021.*”

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias secretario, por favor, dé lectura los puntos resolutivos.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

Primero. Se declara la existencia de la infracción atribuida al partido Hagamos, por las razones precisadas en el considerando V, de la presente resolución.

Segundo. Se impone al partido Hagamos la sanción consistente en una multa por ochocientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización, equivalente un total de setenta y siete mil setenta y tres punto veinte pesos.

Tercero. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de este organismo electoral, para que descuente al instituto político infractor la cantidad impuesta como multa, de sus ministraciones mensuales bajo el concepto de actividades ordinarias permanentes, correspondientes al mes siguiente en que quede firme esta resolución.

Cuarto. En su oportunidad, publíquese la presente resolución en la página de internet de este organismo electoral en el apartado de resoluciones de sanciones, sujetos sancionados.

Quinto. Notifíquese la presente resolución mediante oficio al partido Hagamos.

Sexto. Comuníquese la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, atendiendo lo señalado en las sentencias dictadas dentro de los expedientes que motivaron la instauración del presente procedimiento.

Séptimo. En su oportunidad, archivese el presente expediente como asunto concluido.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de resolución.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

El señor secretario tiene el uso de la voz para presentar, adelante.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias presidenta.

Brevemente. El procedimiento sancionador ordinario dio inicio de manera oficiosa por esta autoridad, derivado de diversas resoluciones de juicios ciudadanos en las que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ordenó se le diera vista a este instituto, por haber quedado acreditado el actuar negligente del partido político Hagamos, que causó la negativa del registro de diversas candidaturas.

Es así como analizadas las pruebas que obran en actuaciones, se concluye que el partido Hagamos incumplió a su deber constitucional y legal de postular, en el tiempo establecido en el código, a cuarenta y dos personas que aspiraban a ser registrados como integrantes propietarios y suplentes de las planillas a contender en los municipios de Tuxcueca, Tecalitlán y Tonaya.

Además, entregó de manera incompleta la documentación necesaria para el registro relativo al candidato a diputado por el principio de mayoría relativa del Distrito 07.

Su actuar ocasionó que no fueran registradas ante este instituto las candidaturas de cuarenta y tres ciudadanas y ciudadanos, quienes inconformes acudieron ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y obtuvieron su registro con posterioridad.

Derivado del registro extemporáneo de las candidaturas, se vulneró el derecho al voto pasivo de las y los candidatos a munícipes en las planillas correspondientes a tres municipios del estado, así como del candidato a diputado por el principio de mayoría relativa del Distrito 07; transgrediéndose, también, el principio de equidad en la contienda, al no haber competido en igualdad de circunstancias que sus competidores.

En razón de lo anterior, se propone tener por acreditada la infracción por parte del partido político Hagamos. Es cuanto presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de resolución.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

El consejero Miguel Godínez Terríquez, tiene el uso de la palabra. Adelante consejero.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: Presidenta para ya no caer en repeticiones, yo en este momento reproduzco los argumentos que expuse en el punto anterior, haciendolos propios en este también. Muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias consejero Miguel Godínez Terríquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

¿Nadie desea hacer uso de la voz?

Yo también, simplemente, manifestaré un poco lo mismo que el consejero Miguel Godínez Terríquez, en el sentido de para no reiterar lo ya expresado, voy a votar en

el mismo sentido por exactamente las mismas razones.

En segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación nominal si se aprueba el presente proyecto de resolución.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución que se analiza. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Gracias consejera; consejera Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejero; consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejero; consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: En contra e igual que le hicimos en el punto del proyecto del punto pasado, de conformidad con el artículo 470, numeral quinta, fracción IV, se ordena a la Secretaría Ejecutiva elaborar un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría presente en esta sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias presidenta. El proyecto se rechaza con dos votos a favor y cinco en contra.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias señor secretario. Continúe con la sesión, por favor.

La consejera Zoad Jeanine García González, para una moción, adelante consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Así es, no quise intervenir la vez pasada, pero ahora que se está reproduciendo lo mismo, me parece que sí es oportuno precisarlo.

Se rechaza por mayoría, pero no se rechaza con dos votos a favor, porque lo que se está diciendo es que estaríamos a favor de rechazarlo. Estamos con el proyecto, por ende, la mayoría determinó que se rechazaba con efectos de devolución a los que hace referencia el 470. Nada más para que quede precisado. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Señor secretario, por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

El siguiente punto del orden del día corresponde al “*Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado de oficio en contra del Partido del Trabajo, radicado con el número de expediente PSO-QUEJA-031/2021.*”

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias señor secretario, por favor, dé lectura a los puntos resolutivos.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

Los puntos resolutivos son los siguientes:

Primero. Se declara la existencia de la infracción atribuida al Partido del Trabajo, derivada de la omisión en la que incurrió por las razones precisadas en el considerando V, de la presente resolución.

Segundo. Se impone al Partido del Trabajo la sanción consistente en una multa por trescientas setenta veces la Unidad de Medida y Actualización, más cincuenta por ciento, por concepto de reincidencia equivalente a $48,394.80 (cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro punto ochenta pesos.

Tercero. Una vez que cause estado la presente resolución, se solicitará al Instituto Nacional Electoral descuente al instituto político infractor la cantidad impuesta como multa de sus ministraciones mensuales, bajo el concepto de actividades ordinarias permanentes.

Cuarto. En su oportunidad, publíquese la presente resolución en la página de internet de este organismo electoral en el apartado de resoluciones de sanciones y sujetos sancionados.

Quinto. Notifíquese la presente resolución mediante oficio al Partido del Trabajo.

Sexto. Comuníquese la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, atendiendo lo señalado en las sentencias dictadas dentro de los expedientes que motivaron la instauración del presente procedimiento.

Séptimo. En su oportunidad, archivese el presente expediente como asunto concluido.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias secretario.

Señoras y señores consejeros, perdón, y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

¿Alguien desea hacer?, el señor secretario para dar cuenta del punto. Adelante señor secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias presidenta.

El procedimiento sancionador ordinario dio inicio de manera oficiosa por esta autoridad, derivado de la resolución de un juicio ciudadano en la que el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco ordenó se le diera vista a este instituto por haber quedado acreditado el actuar negligente del Partido del Trabajo, que causó la negativa del registro de las candidaturas de dieciocho ciudadanas y ciudadanos.

Es así como, analizadas las pruebas que obran en actuaciones, se concluye que el Partido del Trabajo incumplió a su deber constitucional y legal de postular en el tiempo establecido en el código, a las personas que aspiraban a ser registradas como integrantes propietarios y suplentes de la planilla a contender en el municipio de Zapotlanejo.

Su actuar, ocasionó que no fueran registradas ante este instituto las candidaturas de dichas ciudadanas y ciudadanos, quienes inconformes acudieron ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y obtuvieron su registro con posterioridad.

Derivado del registro extemporáneo de las candidaturas, se vulneró tanto el derecho al voto pasivo de las y los candidatos a munícipes en la planilla referida, así como el principio de equidad en la contienda al no haber competido en igualdad de circunstancias que sus competidores.

Debido a lo anterior, se propone tener por acreditada la infracción por parte del Partido del Trabajo.

Es cuanto presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias señor secretario.

Tiene la palabra ahora, en primera ronda, el señor representante Abel Gutiérrez López del Partido del Trabajo. Adelante señor representante.

**Representante del Partido del Trabajo, Abel Gutiérrez López**: Nuevamente, buenas noches, presidenta. Buenas noches a todos.

Yo nada más para que quede constancia de lo mencionado.

El día del registro, no se deja, en la parte de afuera estaba un grupo de manifestantes que no querian dejar pasar a, para que registraran los candidatos del partido político Morena.

Entonces, como en algún momento nosotros ibamos en alianza, a nuestro representante que llevaba los documentos no le dejaban pasar, le dijeron: ¡ella es de Morera, ella es de Morena!, incluso en el proyecto se advierte que los consejeros que estaban en ese momento se dieron cuenta de la manifestación que había afuera, por esa razón no alcanzó a llegar los documentos para el registro de ese municipio, no nomás de ese municipio fueron otros tres municipios más que no se alcanzaron a registrar.

Los otros municipios al explicarles lo que habia pasado, si entendieron el por qué no se efectuó su registro; más sin embargo, el municipio de Zapotlanejo o los candidatos que representaban ese momento Zapotlanejo, fueron los que decidieron inconformarse por esa razón, pero no es porque el Partido del Trabajo haya sido negligente, sino que debido a la manifestación que había fuera del lugar del registro y no dejar pasar a la persona que llevaba los documentos es, por lo cual no se pudo registrar la planilla del municipio de Zapotlanejo.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, señor representante Abel Gutiérrez López del Partido del Trabajo.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, señor secretario y, yo antes, simplemente manifestar que votaré en el mismo sentido y por las mismas razones que planteamos en los puntos previos.

Le solicito, por favor, consulte en votación nominal si se aprueba el presente proyecto de resolución.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del proyecto de resolución que se analiza. Comienzo con la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejera Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**: A favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: Por las razones expuestas en los dos puntos anteriores, en contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejero; consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejero; consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Gracias consejera; consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: En contra.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Consejera presidenta, el proyecto se rechaza por cinco votos.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, señor secretario.

Por lo tanto, en términos del artículo 470, numeral 5, fracción IV, se ordena a la Secretaría Ejecutiva elaborar un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría presente en esta sesión.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Presidenta, ha sido agotado el orden del día.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Gracias secretario.

En virtud de no existir asuntos adicionales que tratar esta noche, damos por terminada la presente sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas y convocados, siendo las veintiún horas con veintinueve minutos de este mismo 24 de mayo de 2023. Tengan todas y todos, muy buenas noches.

|  |  |
| --- | --- |
| **LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL**  **CONSEJO GENERAL**  **MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE** | **EL SECRETARIO DEL**  **CONSEJEO GENERAL**  **MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA** |

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=caRuoHpPmxs>

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **cuarenta y un** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **quinta sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés** y aprobada en la **octava sesión extraordinaria** celebrada el **seis de julio de dos mil veintitrés**.

**Guadalajara, Jalisco, a 6 de julio de 2023**

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El secretario ejecutivo**